

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 148
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA EXT. JUAN MORELL CAMPOS EDIFICIO 1 APARTAMENTO 2 (AHORA CALLE AUSENCIA NÚM. 24) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA NILSA ORTIZ REYES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Nilsa Ortiz Reyes constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce, el 14 de junio de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en la Ext. Juan Morell Campos, Edificio 1, Apartamento 2 (ahora Calle Ausencia Núm. 24) de Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Núm. 22 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Jaime H. Julia Martínez;

POR CUANTO: La señora Nilsa Ortiz Reyes hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio para la adquisición de su vivienda;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 22 antes mencionada se describe la propiedad de la siguiente manera:

“URBANA”: Solar marcado con el número A-Dos radicado en la Urbanización Juan Morell Campos, Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de **CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO MIL TREINTA Y SIETE (167.1037) METROS CUADRADOS.** Colinda por el **NORTE** en Ocho punto trescientos setenta metros (8.370) con Calle Ausencia; por el **SUR**, en ocho punto trescientos

setenta metros (8.370) con el solar número B-Seis; por el ESTE, en diecinueve punto novecientos setenta metros (19.970) con solar número A-Tres y por el OESTE, en diecinueve punto novecientos sesenta y un metros (19.961) con solar número A-Uno.

En este solar enclava una estructura de hormigón y bloques de hormigón dedicada a vivienda en hileras de cuatro viviendas; Primera Planta, sala, comedor, cocina, medio baño, laundry y balcón; Segunda Planta, tres cuartos y un baño. Colinda por su lado Este con la pared medianera de la vivienda número A-Tres y por el lado Oeste con la pared medianera de la vivienda número A-Uno.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: Los términos de la Escritura antes descrita tiene una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria interesa cancelar la Segunda Hipoteca que obra sobre su propiedad;

POR CUANTO: La señora Nilsa Ortiz Reyes no refinancio la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la Ext. Juan Morell Campos, Edificio 1, Apartamento 2 antes (ahora Calle Ausencia núm. 24) en Ponce, Puerto Rico, perteneciente a la señora Nilsa Ortiz Reyes.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.



BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARÍA INTERNA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 148 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA NILSA ORTIZ REYES. DIC06

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 148, Serie de 2006-2007, “PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA EXT. JUAN MORELL CAMPOS EDIFICIO 1 APARTAMENTO 2 (AHORA CALLE AUSENCIA NÚM 24) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA NILSA ORTIZ REYES”;* aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>
<i>Hon. Mayra López Álvarez</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
<i>Hon. Enrique A Vicéns Sastre</i>	


Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de diciembre de 2006.*


BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm